



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** AYUDA ECONÓMICA - ELECCIONES 2026

---

VISTO:

Los comicios desarrollados durante los días 20 y 21 del mes de mayo del corriente año, para la elección de representantes de todos los claustros ante el H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica y H. Consejo Superior, así como autoridades unipersonales de la Universidad Nacional de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral RR-2026-767-E-UNC-REC se dispuso una ayuda económica para cada Unidad Académica, como apoyo o incentivo para el personal que desempeñó tareas en el proceso electoral del presente año;

Que representantes del estamento nodocente solicitaron, en razón de la especial situación económica y de la extensión del proceso comicial, una suma complementaria, como también días compensatorios, para todo el personal que se desempeñó en el proceso electoral: tareas administrativas de Junta Electoral, autoridades de mesa, armado de cuartos, cómputos, recepción de urnas y asistencia de mesas;

Que la distribución del monto asignado debe realizarse teniendo en cuenta que: a) la segunda jornada electoral registró mayor extensión horaria que la primera jornada e incluyó escrutinio y, consecuentemente, mayor complejidad y prolongación en el tiempo de la tarea, b) que el desempeño en mesas receptoras de votos estudiantiles también presenta mayor complejidad por la cantidad de listas participantes y en razón de comprender también el conteo de boletas para Centro de Estudiantes;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer el pago de una ayuda económica al personal que cumplió funciones en el proceso electoral del presente año, conforme se detalla en anexo que forma parte de la presente, como archivo embebido.

Artículo 2º: Conceder, con carácter excepcional, días de licencia compensatoria al personal que desempeñó funciones en el proceso electoral del presente año, conforme se detalla en anexo que forma parte de la presente, como archivo embebido, los que deberán ser gozados hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a la planificación que disponga cada dependencia, garantizando la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia a Dirección General de Administración, Dirección de área económico-financiera y Dirección de Personal.